



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000059-2024-MDP/GDTI-SGDT [17186 - 5]

LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Reg. Sisgedo N° 17186-0 de fecha 26 de marzo del 2024 suscrito por Sergio Martín Ciccía Gabillo, quien solicita Recepción de Obra de Habilitación Urbana, y Acta de Recepción de Obra N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT[17186-3] de fecha 02 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante Reg. Sisgedo N° 17186-0 de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito por Sergio Martin Ciccía Gabillo, quien actúa como apoderado de Inversiones el Pino SAC, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 25847718 de la P.E.N° 00695424 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, quien solicita Recepción de Obra de Habilitación Urbana de la Habilitación Urbana "Santa Marina II - Etapa III", la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2018-MDP/GM de fecha 13 de diciembre del 2018.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra N° 000003-2024-MDP/GDTI-SGDT[17186-3] de fecha 02 de julio del 2023, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, y la Ing. Ana Durand Surco en calidad de Profesional responsable, se efectuaron la revisión de los planos, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte de INVERSIONES EL PINO SAC, encontrándose CONFORME. Se dejó constancia que la entidad no se responsabiliza por los vicios ocultos de la ejecución de la Habilitación Urbana, ni de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectara.

Que, la presente Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que la documentación es **CONFORME TÉCNICAMENTE**.

Estando a lo actuado y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA con variación, denominada "Santa Marina II - Etapa III", la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2018-MDP/GM de fecha 13 de diciembre del 2018, solicitado mediante Reg. Sisgedo N° 17186-0 de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por Sergio Martin Ciccía Gabillo, quien actúa



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000059-2024-MDP/GDTI-SGDT [17186 - 5]

como apoderado de Inversiones el Pino SAC, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia de Poder con Código de verificación N° 25847718 de la P.E.N° 00695424 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, denominada "Santa Marina II - Etapa III", conforme al siguiente detalle:

HAB. URB. "SANTA MARINA II" - III ETAPA	
Área neta a recepcionar (m2)	70,612.64
Área vendible - 351 lotes	39,595.66
Área de aportes (m2)	10,334.76
*Recreación Pública	6,239.01
*Ministerio de Educación	2,476.71
*Otros Fines	1,619.04
Área de Circulación y vías (m2)	20,682.22

ARTICULO 3o.- APROBAR las características de la Habilitación Urbana "Santa Marina II - Etapa III" de acuerdo a lo indicado en el Fuhu - Formulario Único de Habilitación Urbana, Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria para la debida actualización en el registro de predios a fin de gestionar la recaudación de los tributos municipales e impuesto predial de ser el caso.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fecha y hora de proceso: 30/07/2024 - 21:48:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>